



VENENO

Conclusiones del I Encuentro para la lucha contra el veneno Proyecto *Life+* **VENENO**

Los participantes en el *I Encuentro para la lucha contra el veneno*, celebrado el día 24 de enero de 2011, en el marco del proyecto *Life+* **VENENO**, tras un fructífero debate, llegaron a las siguientes conclusiones:

1. **El veneno continúa siendo una de las principales amenazas para nuestra biodiversidad.** Los datos de los últimos años evidencian una gran afección del veneno a especies amenazadas. Según los expertos, el veneno podría ser el causante del declive de especies como el milano real o del freno de la recuperación de otras como el buitre negro, el alimoche o el águila imperial ibérica. Por ello, **acabar con el problema del veneno debería tener mayor prioridad en la agenda política.**
2. **Existe una preocupación generalizada por el incremento de los conflictos entre los depredadores y el ganado, que, en casos aislados, se intentan resolver a través del uso ilegal de veneno.** Esta práctica es rechazada por las principales organizaciones agrarias y ambientales. Estos conflictos se están dando sobre todo en zonas de reciente colonización del lobo.
3. Aunque se están desarrollando diferentes medidas para tratar de resolver estos problemas (compensación de daños, fomento de medidas de prevención, seguros, etc.), **deberían estudiarse más en profundidad fórmulas que contribuyan a la reducción del conflicto**, incluidas medidas preventivas y una mejor comunicación e información entre administraciones y ganaderos.
4. **Es necesario realizar una mayor labor de sensibilización, con el fin de que la presencia de depredadores se sienta como un valor en vez de como un perjuicio**, especialmente de cara a la reforma de la PAC y el diseño de sus ayudas. Se trataría de sustituir el discurso de la compensación de daños por el de fomentar y remunerar los servicios ambientales derivados de una correcta gestión de las actividades agrarias y los beneficios de la conservación de las especies y sus hábitat.
5. **Las administraciones pueden y deben actuar en los casos de veneno**, más allá de la simple remisión de los casos a la Fiscalía. Existen herramientas legales suficientes para ello. La vía administrativa se revela como una herramienta ágil y efectiva, frente a la vía penal, que requiere más tiempo y más recursos. Sin embargo, estas dos vías no son excluyentes.



VENENO

6. La legislación nacional (Ley 42/2007) y algunas legislaciones autonómicas dan cobertura legal suficiente para instruir expedientes de medidas recuperadoras, con suspensión de actividad, destinadas a reparar el daño biológico ocasionado por el veneno. Estas últimas son medidas no punitivas y que han de estar basadas en un informe técnico que justifique su conveniencia. Además, de forma independiente, todas las comunidades autónomas pueden adoptar medidas cautelares de acuerdo a su normativa.
7. Algunas comunidades autónomas tienen legislación específica que establece que los propietarios de terrenos o titulares de derechos sobre esos terrenos tienen la obligación de adoptar las medidas precisas para impedir la existencia o colocación de cebos envenenados en condiciones de dañar a la fauna silvestre. También contienen la obligación de comunicar cualquier episodio de envenenamiento. Ello les permite instruir expedientes por incumplimiento del deber de vigilancia para evitar la aparición de cebos envenenados o por incumplimiento formal de los deberes de notificación. De esta forma, se evita la duplicidad de tipo con el Código Penal y se mantiene la posibilidad de abrir expedientes sancionadores basados en la culpa in vigilando, atacando la raíz del problema.
8. **Es necesaria una mayor implicación de la administración en la instrucción de los casos de veneno en la vía penal**, que pasa también porque las instancias judiciales cuenten con ella y mantengan una fluida comunicación en relación con la tramitación de los casos. La administración es el mejor perito con el que cuentan los jueces y fiscales en la persecución de este delito.
9. **Es necesario reforzar el trabajo de los diferentes cuerpos de la administración**, como es el caso de los agentes de la autoridad, y las labores de prevención y vigilancia, que demandan medios y formación, especialmente en técnicas de investigación. Además, hay que consolidar y mejorar los medios con los que cuentan los servicios jurídicos. Es conveniente que exista una figura que coordine todos los trabajos de lucha contra el veneno y que la actuación administrativa sobre cada caso, en sus diferentes estamentos, sea coordinada y común.
10. **Es imprescindible dar publicidad a los casos de envenenamiento**, especialmente cuando se consigan condenas ejemplares, y aprovechar las ocasiones que ofrecen las diferentes fases de los procedimientos administrativos y judiciales. Sería conveniente adoptar estrategias y planes de comunicación en este sentido.